

LEY DE SALUD PÚBLICA DE ARAGÓN

Ángel García Vidal

Profesor acreditado como Catedrático de Derecho Mercantil

Universidad de Santiago de Compostela

Consejero Académico de Gómez-Acebo & Pombo

Fecha de publicación: 3 de octubre de 2014

El BOE de 1 de agosto de 2014 publica la Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón. («BOE» núm. 186, de 1 de agosto de 2014, páginas 61621 a 61657, http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-8282).

Esta Ley autonómica es de aplicación, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, a las Administraciones Públicas y a los sujetos privados, asegurando la coordinación y cooperación entre las distintas Administraciones Públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias.

La Ley tiene por objeto establecer las bases en la Comunidad Autónoma de Aragón para que la población alcance y mantenga el mayor nivel de salud posible a través de las políticas, programas, servicios y, en general, de las actuaciones de toda índole desarrolladas por parte de los poderes públicos, entidades privadas u organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de actuar sobre los determinantes de salud y, así, prevenir la enfermedad y proteger y promover la salud de las personas, tanto en la esfera individual como en la colectiva.